



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°082-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de junio de 2019

VISTO: El pedido del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral, a fin de convocar a una Sesión Extraordinaria a realizarse el día 20 de junio del 2019, a fin de tocar los puntos pendientes de agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2019, el Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, solicita que se convoque a una sesión extraordinaria para el día jueves 20 de junio del presente año, a fin de poder terminar con los puntos pendientes de dicha sesión realizada y además poner en prioridad el tema de la elección del Secretario del Consejo Regional;

Que, en **Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2019**; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°082-2019-CR/GRL

debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional para el día jueves 20 de junio del 2019 a las 09:00 a.m., en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, a fin de tocar los siguientes puntos:

- ✓ **Elección del nuevo Secretario del Consejo Regional.**
- ✓ **Continuar los puntos pendientes de la Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2019.**



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL